



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Fanny Ceballos Delgado
Demandado	Colpensiones y Porvenir S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00516 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 306

Cali, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Al revisar con detenimiento el expediente, este despacho encuentra que mediante auto No. 747 del 3 de mayo de 2023 (archivo 06 E.D.), fue admitida la demanda ordinaria y se requirió a la parte demandante para que realizara las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la demandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Sin embargo, el extremo activo no ha atendido a dicho requerimiento, en consecuencia, se le requiere por **segunda vez** para que atienda lo solicitado por el despacho en el numeral tercero del auto No. 747 del 3 de mayo de 2023 y reiterado mediante la presente providencia.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

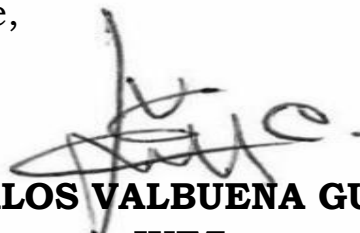
RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para

notificar a la demandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

SEGUNDO: LÍBRESE por secretaría el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

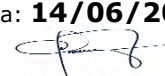
C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **14/06/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria